



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-A-2021-MPCH

Chanchamayo, 16 de abril del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2021, de fecha 16 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, el Artículo 41° de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2020/MPCH, de fecha 12 de agosto del 2020, se aprobó la ordenanza municipal que establece el procedimiento de adecuación de las municipalidades de centros poblados de la provincia de Chanchamayo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31079;

Que, mediante Informe N° 008-2021-GEMU-MPCH, de fecha 04 de marzo del 2021, la Gerencia Municipal propone la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que modifica la ordenanza municipal N° 011-2020/MPCH, por haberse modificado la normativa vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 0156-2021-GAJ-MPCH, de fecha 31 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de haberse efectuado la revisión y la parte técnica haber cumplido con el levantamiento de las observaciones, emite opinión favorable indicando que resulta pertinente aprobar el proyecto de ordenanza municipal que modifica la ordenanza municipal N° 011-2020/MPCH que establece el proceso de adecuación de las municipalidades de centros poblados en la jurisdicción de la provincia de Chanchamayo.

Que, visto los actuados en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007 de fecha 16 de abril del 2021, y los informes técnico y legal, contando con opinión favorable del Dictamen N° 001-2021-COMCPYAH-MPCH, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por la Comisión Ordinaria de Municipios de Centros Poblados y AA.HH. y habiéndose efectuado el respectivo debate el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD acordó APROBAR el proyecto de ordenanza que modifica la ordenanza municipal N° 011-2020/MPCH que establece el proceso de adecuación de las municipalidades de centros poblados en la jurisdicción de la provincia de Chanchamayo.





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En este sentido, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007 de fecha 16 de abril del 2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal, que modifica la ordenanza municipal N° 011-2020/MPCH que establece el proceso de adecuación de las municipalidades de centros poblados en la jurisdicción de la provincia de Chanchamayo y por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competentes, sala de regidores y a la oficina de tecnologías de la información para su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
.....
ARG. ROCÍO DEL CARMEN MOROTE PÉREZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
.....
Ing. José Eduardo Marín Arquíñigo
ALCALDE